

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.668/2016

Extracto del acuerdo de 12 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Provincia de Córdoba.

BDNS 312387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con exclusión del municipio de Córdoba capital; que tengan Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Andalucía.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, en concepto de adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal para las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la provincia de Córdoba, con exclusión del municipio de Córdoba capital, cuya finalidad es la de realizar tareas de cola-

boración en labores de prevención, socorro y rehabilitación en los municipios de la provincia de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 100.000 €.

La cuantía de la subvención a percibir por cada agrupación dependerá del total de puntos obtenidos según los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ser acompañada de la memoria de actuaciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en el año 2016 en la que aparezcan las actuaciones programadas o realizadas en materia de protección civil por la Agrupación de Voluntarios y la necesidad de la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal necesaria para llevar a cabo dicha programación, valorándose el número de actuaciones y su repercusión en el municipio.

Córdoba, 20 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, María Dolores Amo Camino.